

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

6 NOV 2020

Bogotá D.C., _____ -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2020 00228 00.

Atendiendo el escrito que precede (FI 20 a 27 del cd1) de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2011, el Juzgado dispone:

Cuestión única: Poner en conocimiento de la parte actora la apertura del proceso de REORGANIZACIÓN de la sociedad FORMETACOL S.A.S., para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia manifieste si prescinde de cobrar su crédito al deudor solidario.

Se advierte que en caso de que guarde silencio, se continuara a actuación en contra del deudor solidario, esto es, CESAR AUGUSTO PAREDES ÁLVAREZ.

Secretaría controle el termino señalado e ingrese las diligencias al Despacho oportunamente para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy 6 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez